

CIUDAD DE MÉXICO, A 10 DE OCTUBRE DE 2025

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

PONENCIA IV

EXPEDIENTE: CNHJ-BC-266/2025

PARTE ACTORA: JOEL ANSELMO JIMÉNEZ VEGA

**PARTE ACUSADA: COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL
DE MORENA EN EL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA**

**COMISIONADO PONENTE: JOSÉ ROMUALDO
HERNÁNDEZ NARANJO**

**SECRETARIA: MIRIAM ALEJANDRA HERRERA
SOLIS**

**ASUNTO: SE NOTIFICA ACUERDO DE CITACIÓN
A AUDIENCIA VIRTUAL**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54° y 60° del Estatuto de morena; 11 y 12 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena (CNHJ) y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de Citación a Audiencia Virtual emitido por la CNHJ, de fecha 10 de octubre de 2025, dentro del expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 18:00 horas del 10 de octubre de 2025

**MIRIAM ALEJANDRA HERRERA SOLIS
SECRETARIA DE PONENCIA IV
CNHJ-MORENA**

CIUDAD DE MÉXICO, A 10 DE OCTUBRE DE 2025

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

PONENCIA IV

EXPEDIENTE: CNHJ-BC-266/2025

PARTE ACTORA: JOEL ANSELMO JIMÉNEZ VEGA

**PARTE ACUSADA: COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL
DE MORENA EN EL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA**

**COMISIONADO PONENTE: JOSÉ ROMUALDO
HERNÁNDEZ NARANJO**

**SECRETARIA: MIRIAM ALEJANDRA HERRERA
SOLIS**

**ASUNTO: SE EMITE ACUERDO DE CITACIÓN A
AUDIENCIA VIRTUAL**

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena**¹, da cuenta del estado procesal que guarda el expediente al rubro indicado derivado del recurso de queja presentado por el **C. Joel Anselmo Jiménez Vega**, en contra del **Comité Ejecutivo Estatal de morena en el Estado de Baja California**.

De dicho procedimiento se desprende lo siguiente

- 1) Que esta Comisión Nacional, en fecha **18 de septiembre de 2025**, emitió y notificó a las partes el Acuerdo de **Admisión** del recurso de queja, el cual fue recaído en el expediente **CNHJ-BC-266/2025**.
- 2) En fecha **25 de septiembre de 2025**, la parte acusada rindió contestación al procedimiento instaurado en su contra.
- 3) Que esta Comisión Nacional, en fecha **06 de octubre de 2025**, emitió y notificó a las partes el Acuerdo de Vista correspondiente.

¹ En adelante, Comisión Nacional o CNHJ.

- 4) La parte actora no remitió respuesta alguna respecto del escrito de contestación de la parte acusada.

CONSIDERADOS

PRIMERO. Se tienen por ofrecidas y admitidas las siguientes pruebas,

Por la parte actora se tienen por ofrecidas y admitidas las siguientes pruebas:

- **Documental Pública:** Consistente en un escrito de fecha 21 de julio de 2025, dirigido a la Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal de morena en Baja California.
- **Documental Pública:** Consistente en una constancia de afiliación a morena.
- **Documental Pública:** Consistente en una captura de pantalla de un correo electrónico.
- **Documental Pública:** Consistente en un comprobante de búsqueda con validez oficial expedido por el Instituto Nacional Electoral a través del sistema de verificación del padrón de personas afiliadas a los partidos políticos.
- **Documental Pública:** Consistente en un oficio CEE-BC-025/2025 de fecha 22 de julio del 2025.
- **Documental Privada:** Consistente en una fotografía.
- **Presuncional Legal y Humana.**
- **Instrumental de Actuaciones.**

Por la parte acusada se tienen por ofrecidas y admitidas las siguientes pruebas:

- **Documental Pública:** Consistente en un comprobante de búsqueda oficial, emitido por el Instituto Nacional Electoral correspondiente a la **C. Rosina del Villar Casas**.
- **Documental Pública:** Consistente en un comprobante de búsqueda oficial, emitido por el Instituto Nacional Electoral correspondiente al **C. Joel Anselmo Jiménez Vega**.
- **Documental Pública:** Consistente en un oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/4587/2024, de fecha 26 de noviembre de 2024.
- **Presuncional Legal y Humana.**
- **Instrumental de Actuaciones.**

Una vez precisado lo anterior, se admiten las pruebas ofrecidas por las partes de conformidad con lo previsto en los artículos 52 al 58 del Reglamento de esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena².

² En adelante, Reglamento de la CNHJ.

SEGUNDO. Que, el proceso se encuentra dentro del plazo que dispone el Estatuto de morena para llevar a efecto la siguiente etapa procesal por lo que **resulta procedente efectuar la Audiencia para el Desahogo de Pruebas y Alegatos** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50° y 54° del Estatuto de morena.

Lo anterior de manera virtual, con el objetivo de no retrasar la resolución de los asuntos a su cargo y de garantizar y velar por los derechos partidistas y político- electorales de los militantes de morena.

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de la CNHJ, y 54° del Estatuto de morena; que a la letra señalan lo siguiente:

“**Artículo 33.** Una vez concluido el plazo para la presentación de la contestación de la queja y de no haber sido posible la conciliación entre las partes, la CNHJ mediante el Acuerdo correspondiente citará a las partes a las Audiencias estatutarias (...). Dichas Audiencias se llevarán a cabo de acuerdo a lo establecido en el TÍTULO DUODÉCIMO del presente Reglamento.”

“**Artículo 54°.** El procedimiento para conocer de quejas y denuncias garantizará el derecho de audiencia y defensa e iniciará con el escrito del promovente en el que se hará constar su nombre, domicilio, sus pretensiones, los hechos y las pruebas para acreditarlas. La comisión determinará sobre la admisión, y si ésta procede, notificará al órgano del partido correspondiente o al o la imputado o imputada para que rinda su contestación en un plazo máximo de cinco días. Previo a la audiencia, se buscará la conciliación entre las partes. De no ser ésta posible, se desahogarán las pruebas y los alegatos. La audiencia de pruebas y alegatos tendrá verificativo quince días después de recibida la contestación. Si alguna de las partes solicita asesoría jurídica, la Secretaría de Derechos Humanos respectiva se lo brindará. La Comisión Nacional podrá dictar medidas para mejor proveer, incluyendo la ampliación de los plazos, y deberá resolver en un plazo máximo de treinta días hábiles después de la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos. Las resoluciones de la Comisión deberán estar fundadas y motivadas.

(...).”

Por lo anterior, la Audiencia Estatutaria de Conciliación, Desahogo de Pruebas y Alegatos tendrá verificativo mediante la plataforma digital denominada ZOOM.

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 54° y 56° del Estatuto de morena, las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena:

ACUERDAN

PRIMERO. En virtud de que, como consta en el expediente: las partes fueron debidamente notificadas sobre la admisión de la queja referida, **procédase a la realización de las audiencias** contempladas en el proceso estatutario (artículo 54°), conforme a lo siguiente:

- a) Se señalan las **11:00 horas del 15 de octubre de 2025** para que tenga verificativo la Audiencia Estatutaria establecida en el artículo 54° del Estatuto de morena, por medio de la plataforma digital denominada “ZOOM”. Se comunica a las partes que se otorgará un plazo máximo de 15 minutos improrrogables para poder comparecer a dicha audiencia.
- b) Los datos de acceso a la plataforma digital son los siguientes:
 - **ID de reunión: 830 5808 0110**
 - **Código de acceso: 655310**
- c) Se cita a las partes a efecto de que comparezcan en la fecha y hora precisadas, en la modalidad remota, a la Audiencia de Conciliación, Desahogo de Pruebas y Alegatos, ya sea personalmente o a través de su representante legal o representante común plenamente acreditado y autorizado para el desahogo de la presente diligencia.

Para mejor promover, y con el objetivo de agilizar la audiencia, así como garantizar el acceso a la misma, se exhorta a las partes a que **con anticipación y vía correo electrónico**, señalen a esta CNHJ si es que contarán con representante legal, así como la identificación de ambos.

SEGUNDO. Agréguese a los autos el presente Acuerdo dentro del expediente al rubro indicado.

TERCERO. Se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas de ambas partes, de conformidad con lo precisado en los considerandos del presente proveído, mismas que serán desahogadas en los términos establecidos en este Acuerdo.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo a las partes, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

QUINTO. Publíquese durante 5 días hábiles, en estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional el presente Acuerdo a fin de notificar a las partes y demás interesados, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.



IRIS MARIANA RODRÍGUEZ BELLO
PRESIDENTA



ALEJANDRA ARIAS MEDINA
SECRETARIA



EDUARDO ÁVILA VALLE
COMISIONADO



JOSÉ ROMUALDO HERNÁNDEZ
NARANJO
COMISIONADO



ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ
COMISIONADA